

CONSTANCIA SECRETARIAL. 8 de marzo de 2021.

Señora Juez, ya venció el traslado de la liquidación presentada por la parte actora y no hubo pronunciamiento al respecto. A Despacho para resolver sobre su aprobación.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 224

RADICADO 2019-00303-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ELKIN MARTÍNEZ GARCÍA

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses de la parte demandada, se **APRUEBA** la liquidación de capital e intereses presentada por la parte actora el 1° de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 036 del 9 de marzo de 2021.
Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2153eda871f727bb58689b5cdd96643c8945e0d899bb2849e4b25a966986bf**

Documento generado en 08/03/2021 09:51:01 AM